



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE LA TERCERA CONVOCATORIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DESTINADAS A ESTUDIANTES DE LA UVA, CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid en base al informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de fecha 30 de octubre de 2025 y a la vista de la Propuesta de Resolución del Servicio de Relaciones Internacionales de 30 de octubre de 2025, resuelve adjudicar las Becas de Colaboración y Formación de Relaciones Internacionales destinadas a estudiantes de la UVA, curso académico 2025/2026, convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en fecha 29 de septiembre de 2025 en los siguientes términos.

- 1- Conceder las Becas de Colaboración de Relaciones Internacionales a los candidatos relacionados a continuación:

1.- TITULARES:

RAMIREZ CASTRILLO, JORGE	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
UGARTE RODRIGUEZ, HUGO	CAMPUS DE PALENCIA

2.- SUPLENTE:

MOLPECERES MUÑOZ, SANDRA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
HERNANDEZ DE LA IGLESIA, CLARA	CAMPUS DE PALENCIA





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

**3.- SUPLENTE CONDICIONADA A LA ACREDITACIÓN DE NIVEL B2
DE LENGUA INGLESA DE ACUERDO CON LAS MESAS
LINGÜÍSTICAS DE LA CRUe**

Ait Oumaassou, Maryam

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

